

## COMUNICADO

La Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos (CEARV), emite el presente comunicado con la intención de mantener informada a la ciudadanía en general, así como a las personas en calidad de víctima. El pasado 05 de junio del presente año la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos (CDHM), dentro del expediente CDHM/SE/V3/061/041/2022, emitió una Recomendación con Solicitud por la “violación a los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica atribuidas a personal adscrito a la Fiscalía Especializada en delitos cometidos por servidores públicos de la Fiscalía Regional Metropolitana, así como al derecho de las víctimas atribuibles a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos”.

Al respecto, informamos que la CEARV mediante oficio número SG/CEARV/DAAYV/071/2023, recibido el 15 de junio del 2023 en la CDHM, le comunicó la **NO ACEPTACIÓN** de la Recomendación, ya que los servidores públicos de esta Institución siempre han velado por la defensa y el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas de delitos y de violaciones a derechos humanos. En particular, la Recomendación no se acepto por los motivos siguientes:

Las supuestas violaciones a derechos humanos atribuibles a servidores públicos de la CEARV, consistentes en que presuntamente se negó la reparación integral del daño a las víctimas señaladas en la Recomendación con Solicitud CDHM/SE/V3/061/151/2018, emitida 30 de junio del 2020, en la modalidad de protección a la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, en la unidad de cuidados especiales neonatales del Hospital General de Cuernavaca “Dr. José G. Parres”; sin embargo, en dicha resolución no se dirigió ninguna recomendación o solicitud a esta Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas. La responsabilidad de elaborar el Plan Individual de Reparación de las víctimas indirectas fue atribuida al Director General del Hospital General de Cuernavaca “Dr. José G. Parres”, quien no acepto tal recomendación, entre otros, por los siguientes motivos:

- La Recomendación establecía que habían perdido la vida 15 bebés en la unidad de cuidados especiales neonatales de dicho hospital; sin embargo, esa Institución médica respondió que cinco de los neonatos señalados en la Recomendación habían egresado con vida del hospital, lo que genera incertidumbre jurídica e imposibilidad material para aceptar la Recomendación.
- La Recomendación se fundamentó en Normas Oficiales Mexicanas que se encontraban derogadas y en reformas a la Ley General de Salud que fueron publicadas con posterioridad a los hechos.
- La CDHM no se allegó de peritos especialistas en materia de epidemiología que le permitieran normar su criterio y sustentar sus afirmaciones.

- Al momento de emitir la Recomendación únicamente se había efectuado la necropsia a uno de los neonatos, la cual tampoco resultaba concluyente.

Así también emitió a servicios de salud la recomendación y no fue aceptada, por lo que los quejos interpusieron el recurso de impugnación y la CNDH lo declaró extemporáneo.

Sin embargo, en la segunda Recomendación de fecha 05 de junio del 2023, si se señala a este organismo como responsable de violaciones a derechos humanos, por supuestas violaciones basadas en una Recomendación del 30 de junio del 2020, en la que, como se ha mencionado, la CEARV no fue señalada como autoridad responsable, por lo que no existe ninguna recomendación o solicitud directa.

No obstante, la CEARV se encuentra trabajando en un proyecto de reparación del daño a las víctimas indirectas, no en cumplimiento a la Recomendación, sino en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Morelos.